



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2023-A-MDP

Pachia, 24 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 0024-2023-GDURI/GM/MDP de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, adjuntando el Informe N° 004-2023-DCMGRYD/GDURI-MDP y el Acta N° 001-2023 de la Plataforma de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Nacional adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y desastres, que se puedan presentar en el territorio nacional; para cuyo efecto dispone acciones preparatorias para una respuesta oportuna a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Que, el artículo 1° y 3 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala:

Artículo 1°.- Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3°.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 29664, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece, entre otros, sobre la base de los siguientes componentes: a) Gestión prospectiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b) Gestión Correctiva: conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y c) Gestión Reactiva: conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por materialización del riesgo.

Que, asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la norma antes mencionada, señala:

Artículo 14°.- Gobiernos regionales y gobiernos locales.

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, regula las directrices para llevar a cabo el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, determinando los tipos de acciones y planes que deben llevarse a cabo; y es así como compromete a las autoridades regionales para la formación de grupos de trabajo y plataforma de Defensa Civil, ello con el fin de que a través de estos órganos elaboren los planes regionales de gestión de riesgos que deberán integrarse al Plan Nacional.

Que, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y constituyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgo de desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales: dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34° y el numeral 39.1 del Artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 19° de la norma precitada, en su numeral 19.1 señala que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; estableciendo en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 0024-2023-GDURI/GM/MDP de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, adjuntando el Informe N° 004-2023-DCMGRYD/GDURI-MDP y Acta N° 001-2023 de la Plataforma de Defensa Civil, solicita el reconocimiento, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pachia para el año 2023; así como RECONOCER al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pachia.

Que, bajo el contexto legal precitado y teniendo en consideración lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, resulta pertinente RECONOCER a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pachia; así como al Secretario Técnico, mediante la expedición de acto administrativo.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada al 09 de enero del 2023, a la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PACHIA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres, que se constituyen en elementos de apoyo para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; la misma que está integrada por:

PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PACHIA.

• PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA - ALCALDE

INTEGRANTES:

- GERENTE DEL CLAS PUESTO DE SALUD DE PACHIA.
- DIRECTORA DE LA I.E. JUAN MARIA REJAS.
- COMISARIO DEL DISTRITO DE PACHIA.
- JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PACHIA.
- COMANDANTE GENERAL DE GAC N° 20 CUARTEL MICULLA.
- REPRESENTANTE DE LA IGLESIA SAN JOSE DE PACHIA.
- REPRESENTANTE DEL ANEXO DE CALIENTES.
- REPRESENTANTE DEL ANEXO DE MICULLA.
- REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI.
- REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANCOMA.
- REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOQUELA.
- REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO.
- REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA.
- ALCALDE DE CENTRO POBLADO DE CAPLINA.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER en el cargo de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pachia, al Responsable del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pachia, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE